

Ministerio del Medio Ambiente

1ª Sesión Comité Operativo Ampliado (COA)

Decreto Supremo que regula el etiquetado de uno o más productos

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2022, vía remota, siendo las 09:00 horas, se realiza la **Primera Sesión del Comité Operativo Ampliado de Etiquetado**. Preside la sesión, el Señor Tomás Saieg Páez, Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente (MMA en adelante).

I INTEGRANTES ASISTENTES

- Nathalia Silva Donoso, Asociación Gremial Alimentos y Bebidas de Chile A.G.
- Moisés Leiva Riffo, Asociación de Empresas de Alimentos de Chile.
- Mauricio Hörmann Puelma, Asociación Gremial de Aseo y Desinfección de Chile.
- Lucía Martínez Caro, Cámara de la Industria de Cosmética de Chile A.G.
- Marcos Segal Siac, Asociación Gremial de Industriales del Plástico.
- María Magdalena Balcells, Asociación Gremial de Industriales del Plástico.
- Gonzalo Russi García, Sociedad de Fomento Fabril.
- Ignacio Cobo Müller, Sociedad de Fomento Fabril.
- María Fernanda Valdivieso Bravo, Fundación Chile.
- Tania Bishara Bravo, Fundación Chile
- Viviana Pinto Salman, Fundación Plastic Oceans Chile.
- Carola Moya Ortega, Asociación de Consumidores Sustentables de Chile, ADC Circular.
- Marcela Godoy Carrasco, Asociación de Consumidores Sustentables de Chile, ADC Circular.
- María José Galotto López, Universidad de Santiago de Chile (USACH).
- Ximena Valenzuela Bascuñán, Universidad de Santiago de Chile (USACH).
- Jéssica Olave Hernández, Bureau Veritas Certification Chile S.A.
- Paulo Morales Quiroz, TUV Rheinland Chile S.A
- Dafne Rojas Barrera, TUV Rheinland Chile S.A.
- Antonia Biggs Fuenzalida, Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje Asociación Gremial (ANIR).
- Philippe Morizon Rubio, RECUPAC S.A.
- Verónica de la Cerda Gubler, Triciclos S.A.
- Juan Matías Jofré Espinoza, Cristalerías Toro SpA.
- Cristian Calderón Duarte, Superintendencia de Medio Ambiente
- Sebastián Carvallo, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- María Fernanda Campos, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Andrea Albagli, Ministerio de Salud
- Érica Cárcamo, Ministerio de Salud
- Marly López, Instituto Nacional de Normalización
- Carmen Zuloaga Marín, Ministerio del Medio Ambiente
- Alexandra Narr Cancino, Ministerio del Medio Ambiente
- Claudia Guerrero Alvarado, Ministerio del Medio Ambiente
- Felipe Gajardo León, Ministerio del Medio Ambiente
- Bárbara Peñafiel Durruty, Ministerio del Medio Ambiente

II ORDEN DEL DÍA

Tomás Saieg del MMA, inicia la sesión realizando una presentación que corresponde al primer bloque, mostrando la agenda de la reunión y profundizando en cada uno de los temas, los cuales son:

- A. La Ley 20.920 y la REP de envases y embalajes**
- B. El Acuerdo de Producción Limpia de ecoetiquetado**
- C. Consideraciones generales sobre el etiquetado ambiental**
- D. Rol del comité y sus integrantes**
- E. Temas a tratar hoy**
 - a) Alcance de la regulación**
 - b) Objetivos de la regulación**
- F. Próximas sesiones**

SECCIÓN A, SOBRE LA LEY 20.920 Y LA REP DE ENVASES Y EMBALAJES

Expuso en términos generales acerca de la Ley N°20.920 señalando orígenes del mecanismo de Responsabilidad Extendida del Productor (REP en adelante), como funciona en la cadena del posconsumo y que implica para los productores esta obligación. Luego se refiere a la Ley propiamente tal describiendo su objetivo y cómo funciona el mecanismo de la REP, para los productores, gestores y rol del MMA y especifica los productos prioritarios que están regulados, mencionando categorías y subcategorías.

Posteriormente explicó el proceso de elaboración de los decretos de metas, refiriéndose a las distintas etapas que comienzan con la resolución de inicio, luego la apertura del expediente, la recepción de antecedentes, hizo mención comité operativo ampliado y su rol cuyos miembros serán parte de este proceso regulatorio. Continúa refiriéndose a la evaluación ex ante, denominada Análisis General de Impacto Económico y Social denominado AGIES, luego a la consulta pública, especificando que la información recepcionada en dicho contexto, es procesada para generar la propuesta de decreto supremo, la cual es presentada al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, indicando que una vez aprobada va a toma de razón a la Contraloría General de la República.

Presentó el estado del arte de la regulación correspondiente a los 6 productos prioritarios indicados en la Ley REP, especificando que neumáticos y envases y embalajes (EyE en adelante) ya concluyeron el proceso antes mencionado y entran en vigor el año 2023 y señala la etapa en la que se encuentran los productos restantes.

Específicamente se refirió al Decreto N°12, el cual “Establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes”, ya que este producto prioritario, al cual se refiere esta regulación de etiquetado de reciclabilidad.

Se refirió a los objetivos del decreto que son reducir la generación de residuos, aumentar la valorización de los residuos generados, reducir el manejo inadecuado de sustancias complejas y reducir la disposición ilegal.

Indica que este DS regula a quien introduce en el mercado nacional bienes de consumo envasados y embalados, sin perjuicio de ello establece ciertas excepciones, quedando exceptuados de cumplir con las metas y de tener que sumarse a un sistema de gestión:

- Quienes introducen menos de 300 kg al año de EyE.
- Las microempresas según las define la Ley N° 20.416, la cual *“Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño”*.

El decreto establece dos tipos de metas, primero metas de valorización para residuos no domiciliarios, en este contexto hay un calendario y tres subcategorías, papel y cartón, plástico y metal. Es un calendario creciente, el año 1 corresponde al año 2023 y el año 9 que se alcanza el máximo de las metas corresponde al 85% para papel y cartón, 55% para plástico y 70% para metal. Luego, para los residuos domiciliarios se establecen metas de valorización que se deben cumplir para cinco subcategorías, las cuales son papel y cartón, plástico, metal, vidrio y cartón para líquidos, las cuales deben empezarse a cumplir a contar del año 2024, alcanzando su máximo el año 2034, debiendo alcanzarse en ese momento un 70% papel y cartón, 45% para plástico, 55% metal, 65% vidrio y 60% cartón para líquidos.

Sobre mecanismos de recolección, contempla la recolección puerta a puerta es decir no solo se espera que se recolecte cierta cantidad de residuos, sino que también que haya un camión del reciclaje el cual, en régimen REP llegue a cubrir el 80% de las viviendas del país.

Otro mecanismo es la instalación y operación de “instalaciones de recepción y almacenamiento” (IRAs en adelante), acá se establece la siguiente regla:

Obligación	En comunas de	Plazo cumplimiento obligación
1 instalación por primeros 40.000 habitantes, 1 adicional por cada 80.000	+ de 250.000 hab.	Año 1 (2023)
	+ de 100.000 hab.	Año 2 (2024)
Al menos 1 instalación	+ de 30.000 hab.	Año 3 (2025)
	+ de 15.000 hab.	Año 4 (2026)

Estas IRAs son conocidas como puntos limpios en total, son 350 instalaciones que cubren el 75% de las comunas.

Sobre los mecanismos de prevención o transformación aguas arriba y al observar la jerarquía en el manejo de residuos, lo primero es evitar que se genere el residuo, por lo tanto se introduce en el DS una excepción para los retornables, estos envases no están sujetos a cumplir metas, adicionalmente los Sistemas de Gestión (SIG) deben presentar planes de prevención y además se establece la eco modulación que consiste principalmente en una obligación a los SIG para establecer

mecanismos que lleven a que los envases más complejos de reciclar paguen una cuota mayor a los envases más sencillos de reciclar.

El decreto establece varias obligaciones para los SIG relacionadas con la inclusión de los recicladores de base (R de B en adelante), a saber

- Contar con planes de formalización de R de B con mecanismos e instrumentos de capacitación, financiamiento y formalización.
- Incorporar un 50% de R de B en las IRAs.
- Capacitar gratuitamente a los R de B que lo requieran, con el fin de obtener certificación.
- Pagar precio de mercado si contratan directamente a los R de B.

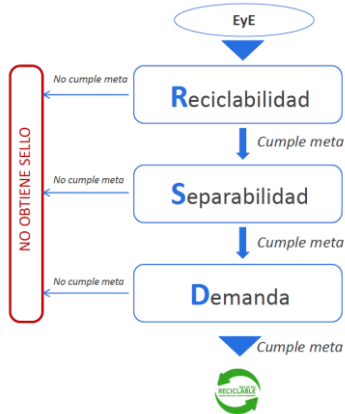
SECCIÓN B, SOBRE EL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE ECOETIQUETADO

El Sr. Tomas Saieg, se refiere en esta sección al acuerdo de producción limpia de etiquetado, indicando que se inició el año 2018, que va en su fase 2 y la idea es que continúe hasta que esté lista la regulación y esta continúe la implementación de la estructura de etiquetado.

Hace mención a los dos objetivos principales de este APL, los cuales eran incidir en la preferencia de compra del consumidor y contribuir a la experiencia del reciclaje, facilitando dicho proceso. Estos objetivos se expresaron en dos elementos gráficos, que se encuentran hoy día en muchos envases de empresas adheridas al APL, un sello frontal que dice más de 80% reciclable, lo cual responde a un esquema que reconoce a los envases que logran un cierto estándar de reciclaje, con lo cual se logra el primer objetivo.

Adicionalmente hay una etiqueta que va en la parte de atrás del envase, corresponde a la de información para el reciclaje, que para cada elemento comunica su materialidad y que hay que hacer con este residuo, si es o no reciclable, en caso de que se recicle hay instrucciones que facilitarán y harán eficiente la separación en origen.

Hay 3 criterios para la determinación de la reciclabilidad de una componente de un envase, y cada uno debe ser evaluado de acuerdo a estos 3 criterios. A continuación, el flujo correspondiente a este proceso y que define la obtención o no del sello cuestión.



Para lograr el sello frontal se suma el peso de cada elemento y si es que más del 80% entonces tenía sello más de 80% reciclable, el flujo para esto contempla 4 etapas, postulación, evaluación, notificación e implementación.

Para la postulación debe la empresa adherirse al APL, el postulante presenta su solicitud al certificador y se verificaba la postulación. En la siguiente etapa de evaluación se selecciona la muestra y se entregan los insumos o información por SKU o familias de envases a entes verificadores, posteriormente se evalúan los criterios de reciclabilidad, separabilidad y demanda. En la siguiente etapa de notificación, se notifican estos resultados al comité validador quien aprobará o no, notificando los resultados la empresa postulante, finalmente si se aprueba el envase o la familia de envases, entonces se implementa el sello.

SECCIÓN C, CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ETIQUETADO AMBIENTAL

A continuación, el Sr. Tomas Saieg se refiere a un concepto más amplio que el eco comentando elementos correspondientes a una guía denominada “Guía de orientaciones para una comunicación sostenible”, en este sentido a continuación se describen distintos tipos de etiquetado ambiental:

Tipo I, Ecoetiqueta o Etiqueta Ecológica:

Manifestación que indica los aspectos ambientales de un producto o servicio. Están respaldadas por la norma ISO 14024 e implican la validación por parte de un tercero, quien de forma imparcial, certifica siguiendo metodologías que responden a criterios ambientales fijadas con anterioridad y bajo enfoque de Ciclo de Vida. Un ejemplo de este tipo de etiqueta Etiqueta Ecológica Europea Ecolabel EU¹⁰.



Tipo II, Autodeclaración Ambiental:

Afirmación ambiental de impacto único, sin enfoque de ciclo de vida, con o sin verificación de una tercera parte independiente. La declaración puede ser realizada por cualquier actor de la cadena de valor o cualquier otra persona que se pueda beneficiar con dicha afirmación. Se basan en la norma ISO 14021. Un ejemplo de este tipo de etiqueta es el Sellos Elijo Reciclar.



Tipo III, Declaración Ambiental de Producto:

Presentan la información ambiental cuantificada sobre el ciclo de vida de los productos para permitir la comparación entre productos que cumplen la misma función. Están más orientadas a la comunicación negocio a negocio (B2B) que hacia el consumidor final (B2C) y se basan en la norma ISO 14025.



Comunicación de Huellas:

Transmiten información sobre huellas ambientales específicas de un producto o servicio, tales como la huella de carbono (ISO 14027) o la huella del agua (14046). Se basan en la norma ISO 14026, pudiendo utilizarse para la comunicación entre empresas (B2B) o entre empresa y consumidor (B2C).



Luego de esta explicación el Sr. Tomas Saieg se refiere a los “principios para las declaraciones de sostenibilidad”, los cuales se agrupan en dos, principios fundamentales y principios deseables, al respecto explica que el principio de fidelidad se refiere a construir declaraciones con una base fiable, es decir, que sea confiable para las personas, por otro lado está el principio de transparencia que consiste en responder a la demanda del consumidor sin esconder información, luego la guía en cuestión señala el principio de pertinencia que consiste en que las mejoras respondan a los puntos críticos y no solamente detalles o atributos que no tienen mayor impacto positivo en el medio ambiente, este principio implica también poner a disposición la información al consumidor cuando y donde lo requiera, es decir, que esta sea accesible. Finalmente se refiere al principio de claridad, que consiste en comunicar información que sea útil para los consumidores. Posteriormente listó los principios deseables que corresponden a: cambios de comportamiento y repercusiones a largo plazo, tres dimensiones de sostenibilidad, colaboración, enfoque innovador y utilización de múltiples canales y comparabilidad.

Finalmente señala la importancia del enfoque del ciclo de vida, y la importancia de que a través del desarrollo e implementación de políticas públicas se avance hacia esto, con el objetivo de evitar el “Green washing” que básicamente consiste en hacer parecer que un producto es sostenible cuando en realidad no lo es. A veces se quiere resaltar un atributo de un producto a través de una etiqueta, pero tal vez no se contemplan otros aspectos críticos, como antes se mencionó en el principio de pertinencia.

SECCIÓN D, ROL DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

En esta sección el Sr. Tomas Saieg listó los grupos de integrantes del comité que son productores, gestores, empresas certificadoras, Organizaciones no gubernamentales, representantes de la academia, de consumidores y de servicios públicos con competencia en esta materia.

Hizo mención al rol del comité y sus miembros indicando que esta instancia es el espacio para que los distintos actores representados en este comité provean de información de interés al MMA para el proceso regulatorio, retroalimenten la propuesta regulatoria, expresen sus inquietudes, intereses y sean parte de este proceso.

SECCIÓN E, TEMAS A TRATAR HOY

a) Alcance de la regulación

Las dos consideraciones son:

- En general, los residuos de envases no domiciliarios son generados y manejados por actores especializados que conocen o pueden informarse fácilmente sobre su manejo y valorización, son aquellos que están en “patios traseros”, por ejemplo, de empresas.
- A nivel internacional, se estima que alrededor del 80% de los envases generados a nivel domiciliario corresponden a envases de alimentos o productos alimenticios, productos de higiene personal y productos de limpieza del hogar.

Por lo tanto, dentro de las definiciones preliminares el Sr. Tomas Saieg señala que el etiquetado de reciclabilidad está orientado a los envases domiciliarios, y dentro de los envases domiciliarios, este se acotaría principalmente a los envases de alimentos o productos alimenticios, productos de higiene personal y productos de limpieza del hogar.

Primer espacio de discusión, correspondiente al alcance de la regulación

a) El Sr. Tomás Saieg, explica el procedimiento de participación.

b) Sra. Nathalia Silva Donoso de AB Chile, solicita aclaración del alcance, consultando si lo planteado es una delimitación que no permitiría que otros rubros se pudiera sumar, o es una sugerencia y otras industrias se pueden sumar. Indica que otras industrias, como por ejemplo de electrodomésticos, han manifestado su interés en participar y tener este sello. Señala estar de acuerdo con que el alcance incluya las industrias mencionadas en la presentación ya que ahí está el foco del rubro al cual representa, sin embargo, considera relevante no deja excluidas otras que quisieran participar y obteniendo este sello, siempre en el contexto de los residuos generados en el domicilio.

- Al respecto El Sr Tomas Saieg, señala que aún no está definido y que parece pertinente lo planteado pudiendo llegar a una fórmula como la propuesta. Se refiere a que en los próximos comités se definirá la obligatoriedad o no de esta etiqueta, sin embargo, se puede hacer un régimen mixto donde para ciertas categorías sea obligatoria y para otras voluntarias, además de evaluar incluir otras categorías, como aparatos eléctricos y electrónicos, destaca la importancia de que el sector en cuestión manifieste su interés por ser parte de esto.

La Sra. Nathalia Silva Donoso de AB Chile, complementa su intervención contando que están definiendo el uso de una etiqueta que tiene como fin educar a la ciudadanía, por lo tanto, cree que es muy importante conocer el mensaje a considerar en el marco de esta regulación, ya que permitirá poder tomar decisiones relacionadas con que los envases que tienen sellos son los envases que van

a ir al contenedor de los recuperables. Por lo tanto, señala la necesidad de visualizar el sello y que mientras mayor cobertura se tenga de este, más eficiente será la bajada de información hacia la ciudadanía, por otro lado, se refiere a la importancia de no generar complicaciones en la comprensión de la información. Indica que el formato que ellos implementarán apunta a separar muy bien lo que se puede reciclar, de lo que no se puede.

Entonces es necesario hacer un doble clic y visualizar, por ejemplo, si pilas, deberían tener el sello en la cartulina, y si son polietilenos que se pueden valorizar están quedando fuera del alcance regulatorio, dado que el mensaje que se transmitirá está asociado a que sólo lo que tenga el sello es lo que va al contenedor de valorización, por lo que los conceptos que se transmitan serán un arma de comunicación para todos los residuos de envases que son cotidianos en el hogar.

c) Ignacio Cobo Müller de SOFOFA, señala estar de acuerdo con lo indicado por Nathalia Silva, se refiere a resultados del APL de etiquetado comentando que hay 68 empresas adheridas a este acuerdo voluntario, donde indica que incluso algunas empresas han manifestado el interés por obtener el sello para incluirlo en envases industriales. Complementario a esto, consulta respecto de que es lo que ocurre con importadores que comercializan la misma producción para Chile, México, Brasil, Colombia y Argentina, cuando la producción nacional en Chile es muy pequeña, entonces hacer un envase particular es muy complejo, entonces ¿Cómo en el alcance se puede resolver esta diferencia entre importadores y productores locales?

- El Sr Tomas Saieg, señala que este tema está contemplado para discutirse en otro comité, sin embargo, entendemos que es una situación distinta y tenemos la intención de llegar a todos, sin perjuicio de ello debemos tener resuelto como eso será en la práctica.

d) Philippe Morizon Rubio de RECUPAC, dice estar de acuerdo con lo señalado por Nathalia, plantea interesante incorporar, dentro del alcance los envases secundarios o terciarios del e-commerce. Indica que si se observan los residuos que generan las casas cada vez más aparecen en los puntos limpios envases de cartón secundario o bolsas de papel Kraft, los cuales están superando a cualquiera otro. Desde el punto de vista cultural este tipo de residuos era generado más en las élites, pero desde el inicio de la pandemia las cifras han aumentado, ya que estas compras se han masificado y parece ser una realidad a nivel nacional en la población, de acuerdo a cifras de la Cámara de Comercio.

- El Sr Tomas Saieg, señala que hay un cruce con la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, la cual llevara a cambios respecto de lo que se permite y no se permite en el e-commerce, ya que una de las cosas que establece dicha ley, es que va a haber un material que se le llama “plástico certificado” que tiene que ser en base a cierto porcentaje de material biobasado y también tiene que ser compostable, la misma ley establece que ese tipo de envases debe tener algún alguna forma de comunicar que son en envases con las características antes indicadas, por lo tanto, habrá envases que tendrán su etiquetad que los diferenciará. Adicionalmente analizaremos en este contexto que otro tipo de envases pueden ser parte del alcance.

e) Lucía Martínez Caro de la Cámara de la Industria de Cosmética de Chile, señala que, en línea con lo planteado por Ignacio Cobo, sobre los importadores, es muy importante tener claridad respecto de si es que esta etiqueta va a ser obligatoria o voluntaria como una auto declaración. Si es obligatoria, tenemos un tema balanza comercial de productos importados que en la maquila tendrá que pegar una etiqueta sobre una caja de cartón, lo cual puede tener un impacto complejizar el reciclaje de ese residuo porque habrá una incompatibilidad de materiales lo cual iría en contraposición con el espíritu de esta regulación. Por lo tanto, se debe pensar muy bien en la implementación ya que esto podría ser viable a partir de ecoetiquetados voluntarios o a través de la implementación basada en códigos QR, considerando lo que se expuso al inicio, que la reciclabilidad es una propiedad del sistema.

Finalmente, cuando revisemos la obligatoriedad y se aborde el tema de los importadores, se sugiere incluir en la discusión a la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales SUBREI - Organización Mundial de Comercio (OMC), que no está en este momento en el comité pero que tienen una visión muy potente y robusta respecto de que las regulaciones locales no puedan ser a futuro consideradas como un obstáculo técnico al comercio, por lo que en particular se sugiere incorporar su mirada.

- El Sr Tomas Saieg, señala que habrá una discusión nutrida en otro COA, respecto a la obligatoriedad y a la importación. Señala que sobre lo sugerido de la participación de RREE – OMC, no se puede incorporar más actores al comité, pero podemos solicitar su opinión fuera del contexto del COA.

f) María Magdalena Balcells de ASIPLA, indica que cuando hablaron de los empaques secundarios y terciarios del comercio electrónico hay poco cruce con lo que plantea la ley PUSU, porque dicha ley está pensada en envases de servicio de alimentos preparados, más las botellas. Y aquí se está hablando de qué pasa cuando una persona encarga una polera, por internet, por ejemplo, y le llega en una bolsa de algún material como cartón, papel, plástico certificado, entonces la certificación del plástico va a generar un reglamento que nos va a permitir acoplar aquellas bolsas compostables a ese reglamento (es otra cosa). Por lo tanto podemos similar estos residuos a aquellos que se generan en el patio trasero de los supermercados donde este material está limpio y bien separado, tal como el empaque con el que una persona recibe cosas como poleras, zapatos, etc., en el domicilio, (se excluye de este ejemplo lo que se recibe con alimento preparado que ya viene con una carga de residuos orgánicos grande, por lo cual tiene poca probabilidad de ser reciclado) donde vino todo eso, es altamente reciclable está muy limpio entonces va por otro camino.

Finalmente, la representante de ASIPLA señala que es muy interesante pensar en que esta etiqueta también se ajuste a esa línea, ya que se espera que el consumidor final identifique que ese material se recicla y que no se pierda material que está disponible.

- El Sr Tomas Saieg, considera que efectivamente hay que distinguir estos dos mundos, he identificar las dificultades técnicas para evaluar incorporarlo en el alcance, pone como ejemplo

mercado libre, indicando que se debe explorar esta alternativa, pero haciendo distinciones dentro de ese campo para que sea viable.

g) María Fernanda Campos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se refiere a la intervención de Lucía Martínez, confirmando la necesidad de tener la visión de la OMC y señalando que este tipo de instrumentos tienen un proceso de consulta pública internacional en la OMC cuyo proceso tiene una duración de 60 días.

- El Sr Tomas Saieg, confirma que lo señalado es efectivo y que así ha ocurrido con los otros decretos que ya terminaron su proceso de elaboración y que entran en vigor el próximo año.

h) Mauricio Hörmann Puelma de la Asociación Gremial de Aseo y Desinfección de Chile, se refiere a tener en consideración el tamaño del envase y la obligatoriedad de que el sello eduque, ya que, por ejemplo, hay productos cosméticos de muy pequeño tamaño, como el delineador de ojos entonces, como se abordará para esos casos.

- El Sr Tomas Saieg, indica que es algo que se tendrá en consideración cuando se defina la expresión gráfica de la etiqueta

i) Marcos Segal Siac, de ASIPLA, consulta si este reglamento será reconocido por el INN, ya que había una iniciativa de que cuando tuviéramos la primera regla oficial en Chile por ejemplo aquí queda es que Chile sigue a ser parte del gen creo que la Organización Mundial que el Grupo a la gente etiquetas entonces este vamos a tener algo en un esquema internacional que también nos permita que la etiqueta sea reconocida afuera y viceversa que reconozcamos también etiquetas eco etiquetas envases específicamente acá en Chile, ¿cómo será esta relación?, es decir si es que vamos a ser parte de una organización internacional que agrupa las etiquetas de todo tipo, de manera que permita el reconocimiento recíproco de nuestra etiqueta afuera y de otras etiquetas acá en Chile, como por ejemplo la el Ángel azul.

- El Sr Tomas Saieg, señala que por lo que explicó ASIPLA como como definición preliminar se piensa que debemos tener un enfoque más bien nacional, sin perjuicio de lo que pueda decir el INN sobre esta materia, no se conoce este grupo, ni las implicancias de este reconocimiento al cual se refiere ASIPLA, por lo que agradece que se envíe información al Ministerio, con el fin de analizar esta temática.

j) Érica Cárcamo, del Ministerio de Salud, se refiere a la lámina que tenía relación con las etiquetas de los distintos tipos de envases, en particular le preocupa que no se sobrepongan las etiquetas relacionadas con alimentos, en específico lo que dice relación con la ley de etiquetado nutricional, también se refiere a etiquetado de huella de carbono o huella hídrica.

- El Sr Tomas Saieg, señala que esa pregunta apunta un a un tema relacionado con el enfoque de ciclo de vida y la dificultad que trae destacando por atributo, si bien son dificultades difíciles de resolver al revisar el tema de los objetivos.

Sin embargo, no se identifica, por ahora que se pueda generar algún conflicto en el que algún consumidor se sienta desorientado porque le digan que un determinado producto es a bueno por un lado y malo por otro, no se observa a primera vista que lo que se está desarrollando en este marco normativo sea incompatible, de todas formas, podemos revisar y aclararlo.

k) Cristian Calderón de la SMA, señala que como punto de inicio deberían definirse los alcances de la normativa, esta normativa debería apuntar a ser obligatoria para los tipos de envases y embalajes regulados en el decreto de metas, y por lo tanto aplicaría a los residuos generados de manera particular, esto es Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) y no particular, RS No domiciliarios, independientemente de que el origen de dichos residuos sea industrial o sean generados por la acción del e-commerce.

- El Sr Tomas Saieg, señala que si bien está claro el alcance como ya se mencionó se realizarán ciertas distinciones, por ejemplo, lo que se importa y lo que se hace en el e-commerce.

l) Andrea Albagli del Ministerio de Salud, señala que hay otros elementos que desde lo nutricional se comunican, o huella del agua, u otro, entonces sugiere que se considere distintos los distintos elementos y que estos sean coherentes, y fácilmente interpretable para el consumidor. Es decir, hay dos situaciones, una es que puedo terminar teniendo un producto con 3 etiquetas distintas que comunican distintas cosas y eso puede generar que se pierda el atributo deseable en la comunicación mediante etiqueta. Y lo otro es la polaridad de la cual yo comunico, porque por ejemplo, los sellos “alto en” están comunicados como negativo, es decir yo advierto algo que es malo y por ende sería deseable que tenga cognitivo, y si sumo otro elemento comunicacional al consumidor que sea en la misma dirección, es decir, esto también es malo ambientalmente, ¿entonces como comunicamos de un modo que sea consistente y que no sature de información al consumidor?, es necesario que este proyecto tenga consistencia comunicacional.

- El Sr Tomas Saieg, señala que la respuesta general en el tema ambiental es avanzar hacia una eco etiqueta integral por lo tanto es un futuro desafío como se compatibiliza con lo que MINSAL plantea.

m) Fernanda Valdivieso de FCH, señala estar de acuerdo con lo que indicó Andrea, y en la misma línea se refiere a que la etiqueta podría considerar otros atributos, además de la reciclabilidad. Por ejemplo, podría agregarse el atributo de contenido de material reciclable, entonces tal vez podría evaluarse no incluirlo ahora, pero podría quedar el espacio para complementar posteriormente con ese atributo.

- El Sr Tomas Saieg, señala que esta temática hay que evaluarla y ver como se cruza con los objetivos que es nuestra siguiente discusión.

b) Objetivos de la regulación

El Sr. Tomás Saieg, se refiere al segundo tema que se abordarán relacionado con el objetivo de la regulación, indica que hay 3 cosas que parece muy importantes de considerar:

Que la reciclabilidad es solo un atributo parcial de sostenibilidad, que no responde a un enfoque de ciclo de vida, eso es sólo un atributo.

Por lo anterior, un producto que viene en un envase reciclable no necesariamente es más sostenible que uno que viene en un envase no reciclable, e incluso podría ser menos sostenible.

Para resguardar la integridad de su propósito y su credibilidad frente a la ciudadanía, es importante que Ministerio del Medio Ambiente promueva un enfoque de ciclo de vida y se proteja de acusaciones de Green washing que puedan surgir.

Considerando lo anterior, las definiciones preliminares serían:

1 Definir como único objetivo del etiquetado de reciclabilidad, el facilitar el funcionamiento de la responsabilidad extendida del productor para envases y embalajes.

2 Dejar de lado el objetivo que venía del acuerdo de producción limpia, de incidir en la preferencia de compra de los consumidores.

Segundo espacio de discusión, correspondiente a los objetivos de la regulación

a) Fernanda Valdivieso de FCH, le parece que ambos objetivos están íntimamente relacionados y no comprende que acciones se efectuaron en su momento sólo con el 2do objetivos.

- El Sr. Tomas Saieg, indica que hay en el APL una expresión gráfica del sello que está dividida en dos, un sello trasero dirigido a decirle a las personas que hacer con el envase, y un sello frontal que no dice que hacer con el envase y que se refiere a información que se presta más para interpretaciones y dudas.

Por otro lado, se realizó en el APL un fuerte esfuerzo comunicacional y hubo campañas que se tenían como objetivo difundir este sello de reciclabilidad.

Nuestro objetivo ahora es facilitar el funcionamiento de la REP, es decir, que funciones en forma eficiente y principalmente que las personas sepan qué hacer con los residuos de envases.

b) Ignacio Cobo de SOFOFA, señala que tiene dos comentarios.

Sobre el objetivo dos señala que incidir en la preferencia de compra, es una externalidad positiva del sello, independiente de que sea un objetivo por si mismo. En esa línea, la reciclabilidad del envase de un atributo de valor más que está puesto en el envase, y que las empresas decidirán si destacar o no ese atributo en el marco de sus estrategias comerciales.

Plantea la duda de si será una etiqueta de reciclabilidad o de sostenibilidad por que el alcance de las mismas es muy diferente. Señala que en la experiencia del APL están trabajando en una etiqueta de reciclabilidad, pero está preocupado en que se incluyan otros atributos que requieran considerar elementos del ciclo de vida ya que es complejo y puede confundir a un consumidor en ocasiones donde debiese reciclar el envase (esto lo ejemplifica con un envase que, por incluir otros elementos de sostenibilidad más allá de los de reciclabilidad, no tiene sello y el consumidor, por lo mismo, no lo va a reciclar, siendo que es un envase reciclable que es mejor que se disponga en un punto limpio a que se vaya a relleno sanitario).

- El Sr Tomas Saieg, responde que es una etiqueta de reciclabilidad, tipo II sin enfoque ciclo de vida, esto al margen de que el ministerio en un futuro abordará un etiquetado integral. Cuestiona el sello de reciclabilidad, ya que no dice que hacer y más trae cuestionamientos para el consumidor, como ¿que implica que el 80% es reciclable?

Lo anterior es al margen de que en un futuro el ministerio avanzará en un etiquetado integral.

c) Lucía Martínez Caro de la Cámara de la Industria de Cosmética de Chile, se refiere a dejar de lado el objetivo de incidir en la preferencia de compra de los consumidores, manifestando la necesidad de que la regulación deje el espacio para que las empresas puedan incorporarlo dentro de la comunicación de diferenciados. Entonces, si es que se elimina que las empresas no se vean coartadas para utilizarlo en su comunicación. Ejemplo si la empresa quiere usar como claim “elige esta botella que es reciclable”, que lo pueda hacer.

- El Sr Tomas Saieg, aclara que se regulará el etiquetado de reciclabilidad, y no todos los claims ambientales.

d) Marly López del Instituto Nacional de Normalización, indica que las normas que tienen que ver con las autodeclaraciones consideran la sostenibilidad como algo complejo, por lo que sugiere no hacer afirmaciones relacionadas con sostenibilidad. Cierra su intervención señalando que le parece adecuado que la regulación y etiquetado, sea solo de reciclabilidad independiente de que los productos tengan otros atributos que se puedan comunicar.

e) Tania Bishara Bravo de Fundación Chile, señala que falta ir sentando las bases de este reglamento, ya que siempre se pensó que lo que se trabajó en el APL se traspasara de alguna forma al reglamento, sugiere tener cuidado de no volver a las conversaciones de un comienzo, le parece bien que se hagan cambios respecto de lo que se trabajó en el APL pero que las reuniones no sean lluvias de ideas, por lo que sería bueno tomar el APL y hacer ciertos cambios.

El Sr Tomas Saieg, discrepa de lo planteado, ya que desde el principio se señaló que se tomará la experiencia del APL, pero no se amarra a eso. es decir que este ejercicio no será traer a la regulación el APL. Sin perjuicio de ello si el APL tiene elementos con buenos y fundamentos para mantenerlos se mantendrán, pero si hay otras que pareciera que no tanto no se mantendrán, se entiende la preocupación, pero el APL era un piloto. De todas formas, será esta propuesta será ágil y se irá presentando en los COA.

f) Sra. Nathalia Silva Donoso de AB Chile, señala estar de acuerdo con la propuesta del primer objetivo, hace el ejercicio con el foco de que sea operativa la ley.

Y respecto de dejar de lado el hecho de incidir en la compra de los consumidores, cree que será recogido de igual forma, ya que va a ser una consecuencia el tener un sello o tener información, lo que puede ser capturado positivamente por cada una de las compañías, y hace sentido que no se restrinja, que se deje el espacio para usar positivamente el acuerdo de producción limpia.

RE Chile como sistema de gestión probablemente van a generar un incentivo al uso del sello, que exista un incentivo como rebaja tarifaria para propiciar que se use el sello, ya que necesitarán que este el sello en los envases para comunicar.

Al sector le preocupa que al hablar de sellos orgánicos (contexto PUSU) el sello de los orgánicos y la posible confusión que tengan los consumidores. Al tener un sello verde está el riesgo de que el consumidor, se confunda y deposite ese envase en el contenedor de los recuperables, esto será un sobre costo para ellos, y será algo que hará ineficiente el modelo, por lo tanto, deben integrarse los sellos y ser fáciles de diferenciar.

La diferenciación del 80% cree que debe discutirse, así cuando exista el marco para definir si un material va o no a tener el sello, en el proceso de validación se debe entender en qué situación hace sentido dejar pasar un material que tenga el 80%, por ejemplo, vidrio con corcho y etiqueta, no impacta en la valorización, pero para otros envases no es lo mismo.

El Sr Tomas Saieg, señala que respecto al compostaje es el mismo equipo por lo tanto se trabajará en lo solicitado ya que se está consciente de los problemas que esto pueda generar.

g) Carola Moya de ADC circular señala que lo más importante es que esto sea sencillo y que la incidencia de compra es marketing, por lo tanto, no se debe mezclar con lo que se está tratando en esta instancia, que es una etiqueta de reciclabilidad.

h) Sebastián Carvallo se refiere al contexto en el que se generó el APL y del cual nacieron sus objetivos, cree que el primer objetivo es clave y que el segundo es una externalidad positiva. Le interesa que se mantenga la misma línea de trabajo donde se destaque la reciclabilidad y que las empresas puedan comunicar.

Hace mención a que el 80% tuvo su razón de ser en el marco de lo voluntario, por tanto, sentada las bases de que hoy será de ser voluntario, entonces como queremos plantearnos.

III COMENTARIOS A TRAVÉS DEL CHAT COMPLEMENTARIOS A LAS INTERVENCIONES:

- Alexandra Stephanie Narr Cancino

https://mmambiente-my.sharepoint.com/:x/g/person/alexandra_narr_mma_gob_cl/ETIfE_GsBAREhN9SuqLrWfsBzy8CjQ-TTE6tfrFEDTwN4g?rttime=yK7UmAVv2kg

- Lucia Martínez

Pueden compartir el nombre del libro de Carola Moya y Marcela Godoy después por favor?

- Carola Moya / Circular (Invitado)

https://www.pactoglobal.cl/mailling/2022/DOC-ODS12.html?_ga=2.49255270.1350747209.1658842609-747055936.1658842609

- Claudia Alejandra Guerrero Alvarado

PSI la presentación y el acta de la reunión serán publicadas en la web <https://rechile.mma.gob.cl/expedientes/>

- Ignacio Cobo

Pueden ver más del APL en <https://elijoreciclar.mma.gob.cl/> En más información está el esquema de evaluación y un documento con pregunta y respuestas

- Marcela Godoy / Circular (Invitado)

<https://pactoglobal.cl/wp-content/uploads/2022/06/DISEN%CC%83O-FIN33.pdf>

- Nathalia Silva

La idea es que también, dentro de la estrategia tarifaria, exista un incentivo al uso de la etiqueta

Ese es otro punto muy relevante. Incorporar la complejidad de importadores. No podemos tener un impacto mayor de huella por remanejo. Es clave determinar algunas cosas obligatorias y otras voluntarias

- Sebastián Carvallo (Invitado)

Este año realizaremos un diagnóstico sectorial para la generación de un APL para los envases terciarios del comercio electrónico, liderado por la Cámara de Comercio de Santiago

- Christian Calderón Duarte

No puedo levantar la mano para opinar, pero creo que como punto de inicio deberíamos definir los alcances de la Normativa. Como lo veo esta normativa debería apuntar a ser obligatorio para los tipos de envases y embalajes y por lo tanto aplicaría a cuando los genere un particular (RSD) y un no particular (RS No domiciliario) independiente% de quien lo genere, una industria a un e-commerce.

- Lucia Martínez

Por eso, al ponerlo como voluntario, se resuelve el tema de importaciones y envases pequeños (en donde no queda espacio), evitando impacto maquila (pegar etiquetas). Puede ser voluntario o códigos QR (aprovechando que la población ya tuvo un mayor manejo de códigos QR a partir de la pandemia)

- Nathalia Silva

Es clave la definición del Alcance de la etiqueta. Reciclabilidad, huella, uso PCR?

Para el caso del APL se optó por dejar huella (al menos primer ejercicio) porque generaba más complejidad en comunicación.

- Lucia Martinez

Quizás el cod QR y

- Nathalia Silva

dejar huella fuera*

- Lucia Martinez

Cod QR puede abordar lo que indica Andrea quizás.

- Nathalia Silva

por temas de espacio no daba para tanto info. Podría ser QR, sin duda pero lo gráfico tiene que ser muy Simple

- Gabriel Rodríguez-SERNAC (Invitado)

Coincido, de todas formas todo el proceso debería ir acompañado por una campaña educativa potente, que en lo posible emane desde el comité.

- Tania Bishara

Me gustaría saber como se pretende ir trabajando por sesión, si está calendarizado definir tipo de etiqueta, atributos ambientales a considerar, etc.

- marcos (Invitado)

entiendo que estamos hablando de una etiqueta de reciclabilidad del ENVASE y no atributos sobre el producto que viene envasado

- Marcela Godoy / Circular (Invitado)

Una etiqueta Tipo II, de impacto único

- Andrea Albagli (DIPOL) / Ella. La. (Invitado)

Simplificando mi punto anterior: En el caso de alimentos (y otros productos quizás) hay dos cosas distintas que articular armónicamente - 1) comunicar atributo(s) del ENVASE, 2) comunicar atributo(s) del PRODUCTO envasado. Esto lo debemos considerar para que comunique de modo efectivo al consumidor y no confunda.